

ORD.: 3817

ANT.: 1.-Ingreso de documentación por Instalación de pantalla publicitaria tipo led.

MAT.: -Deja sin efecto ORD. D.V.R.M. N° 3469 del 21/11/2016.

-Rectifica ubicación exacta de factibilidad de Instalación de pantalla led.

SANTIAGO, 26 DIC 2016

DE : DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD R.M.

A : SRES. GLOBAL VÍA PÚBLICA

La Dirección Regional de Vialidad R.M es la entidad fiscal que debe velar por el cumplimiento de la normativa vigente en materia de publicidad caminera en caminos bajo su tuición. Por lo anteriormente expuesto se informa a Ud., lo siguiente:

En relación a la documentación ingresada, por Instalación de pantalla led **en la comuna de Macul, Av. Vespucio Sur, km. 12.100 (Vespucio N° 4455)** sentido ascendente, cumpla con indicar a Ud. que esta Dirección de Vialidad R.M. podría autorizar dicho elemento publicitario, sólo si aquél, no contradice lo dispuesto en la normativa vigente, correspondiente al D.S. MOP N° 1319/77, que en su Art. 6, párrafo tercero señala: "Queda prohibida la instalación de avisos en serie, y asimismo, los avisos que en conjunto representen el desarrollo de una leyenda o historieta y los temas que constituyen peligro para el tránsito".

Al respecto informo que se ha pronunciado la Il. Corte de Apelaciones de Santiago, en Recurso de Protección N° 20.877/2012, caratulado como "**Procom Publicidad Vía Pública Limitada con Dirección Regional de Vialidad Región Metropolitana**", en fallo emitido el 25 de octubre del 2012 en que se señala que "ésta deberá dar estricto cumplimiento a la normativa vigente, por lo que no podrá proyectar series alternadas de imágenes, videos o animaciones en dicha pantalla, en los términos indicados en el considerando 10° de esta sentencia".

Por su parte, el referido Considerando 10° de dicha sentencia señala que la autorización de la pantalla led puede ser factible siempre y cuando las imágenes sean estáticas y no alternadas.

Saluda atentamente a Ud.,


LMF/POM/NSV/nsv

- **DISTRIBUCION:**

- Destinatario.

- Sres. Global Media Spa, Av. del Parque N° 5339, Of. 306, Huechuraba, Santiago.
Fono: 22 5921765

- Sra. Jefa Provincial Vialidad de Santiago


- Sr. Jefe Depto. Conservación y Administración Directa R.M.

- Sra. Jefa Publicidad Caminera R.M.

- Archivo DRVM

21/12/2016

PROCESO N° 105/3/95


CLAUDIO ARAVENA RÍOS
Ingeniero Civil
Director Regional de Vialidad
Región Metropolitana



ORD.: 3469

ANT.: 1.-Ingreso de documentación por Instalación de pantalla publicitaria tipo led.

MAT.: Solicitud de Autorización de Instalación.

SANTIAGO, 21 NOV 2016

DE : DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD R.M.

A : SRES. GLOBAL VÍA PÚBLICA

La Dirección Regional de Vialidad R.M es la entidad fiscal que debe velar por el cumplimiento de la normativa vigente en materia de publicidad caminera en caminos bajo su tuición. Por lo anteriormente expuesto se informa a Ud., lo siguiente:

En relación a la documentación ingresada, por Instalación de pantalla led en la comuna de Macul, Av. Vespucio con Vicuña Mackenna, cumpla con indicar a Ud. que esta Dirección de Vialidad R.M. podría autorizar dicho elemento publicitario, sólo si aquél, no contradice lo dispuesto en la normativa vigente, correspondiente al D.S. MOP N° 1319/77, que en su Art. 6, párrafo tercero señala: "Queda prohibida la instalación de avisos en serie, y asimismo, los avisos que en conjunto representen el desarrollo de una leyenda o historieta y los temas que constituyen peligro para el tránsito".

Al respecto informo que se ha pronunciado la Il. Corte de Apelaciones de Santiago, en Recurso de Protección N° 20.877/2012, caratulado como "**Procom Publicidad Vía Pública Limitada con Dirección Regional de Vialidad Región Metropolitana**", en fallo emitido el 25 de octubre del 2012 en que se señala que "ésta deberá dar estricto cumplimiento a la normativa vigente, por lo que no podrá proyectar series alternadas de imágenes, videos o animaciones en dicha pantalla, en los términos indicados en el considerando 10° de esta sentencia".

Por su parte, el referido Considerando 10° de dicha sentencia señala que la autorización de la pantalla led puede ser factible siempre y cuando las imágenes sean estáticas y no alternadas.

Saluda atentamente a Ud.,

LMF/PQM/NSV/nsv

- **DISTRIBUCION:**

- Destinatario.

- Sres. Global Media Spa, Av. del Parque N° 5339, Of. 306, Huechuraba, Santiago.

Fono: 22 5921765

- Sra. Jefa Provincial Vialidad de Santiago

- Sr. Jefe Depto. Conservación y Administración Directa R.M.

- Sra. Jefa Publicidad Caminera R.M.

- Archivo DRVM

08/11/2016

PROCESO N° 10399255


CLAUDIO ARAVENARIOS
Ingeniero Civil
Director Regional de Vialidad
Región Metropolitana